



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R-1595-2025-UNSAAC

Cusco,

07 NOV 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 2513-2025-CEPRU-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 898146, remitido por el **DR. MARIO OSWALDOGUZMÁN HUAMÁN**, Director del Centro de Estudios Preuniversitario de la Institución, solicitando modificar resolución Nro. R-1242-2025-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer numeral de la resolución Nro. R-1242-2025-UNSAAC de fecha 02 de setiembre de 2025, se designó a docentes auxiliares de control y seguimiento de alumnos para el CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIOS, CEPRU-UNSAAC, durante el CICLO PRIMERA OPORTUINIDAD 2026 Presencial y Virtual con eficacia anticipada a partir del inicio del Ciclo (04 de agosto de 2025), hasta la finalización del Ciclo (21 de noviembre de 2025), conforme al siguiente detalle:

Docentes con vínculo laboral con la UNSAAC				
	NOMBRES Y APELLIDOS	CA TEGORIA	CONDICION	TURNO
1	Dra. Ana María Venero Vásquez	JP-TC	Con vínculo	Vespertino-presencial
2	Dra. Lelia María Rodríguez Torres	PRDE	Con vínculo	Vespertino-virtual
Docentes sin vínculo laboral				
	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICI N	TURNO	
1	Ing. Cintya Indira Bustamante Cutipa	Sin vínculo	Mañana-presencial/virtual	
2	Ing. Anghela Nieves Valdez Monzón	Sin vínculo	Tarde-virtual	
3	Mgt. Alexander Palomino López	Sin vínculo	Vespertino-virtual	

Que, mediante el expediente de visto, el Director del Centro de Estudios Preuniversitarios (CEPRU) de la Institución solicita la modificación de la resolución Nro. R-1242-2025-UNSAAC de fecha 02 de setiembre de 2025, en la cual se designa a los docentes auxiliares encargados del control y seguimiento de alumnos del Ciclo Ordinario 2025-II. Asimismo, señala que, por razones relacionadas con el pago de remuneraciones, la Subunidad de Tesorería no puede efectuar dichos pagos debido a que en la resolución se consigna la condición de "sin vínculo laboral", cuando en realidad los docentes mencionados sí mantienen vínculo vigente con la Institución;

Que, por tal motivo la solicita se rectifique la resolución Nro. R-1242-2025-UNSAAC de fecha 02 de setiembre de 2025, con respecto al vinculo de los docentes con la UNSAAC, conforme al detalle que aparece en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, al respecto la Unidad de Procesamiento Documentario de Secretaria General de la Institución, ha procedido a la revisión del texto y antecedentes de resolución Nro. R-1242-2025-UNSAAC de fecha 02 de setiembre de 2025, verificando que para la emisión del acto administrativo citado precedentemente se ha tomado como fuente informativa el Oficio Nro.1637-2025-CEPRU-UNSAAC, remitido por el Director del Centro de Estudios Pre Universitario, por ende el error no es atribuible a Secretaria General. En este sentido con el ánimo de garantizar el procedimiento administrativo se debe rectificar al amparo del Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tanto, corresponde rectificar la Resolución antes señalada;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto la emisión correspondiente;



Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR la resolución Nro. R-1242-2025-UNSAAC de fecha 02 de setiembre de 2025, en cuanto se refiere a la condición de “sin vínculo laboral”, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“PRIMERO.- DESIGNAR A DOCENTES AUXILIARES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ALUMNOS PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO, CEPRUUNSAAC, durante el CICLO PRIMERA OPORTUNIDAD 2026, Presencial y Virtual con eficacia anticipada a partir del inicio del Ciclo (04 de Agosto de 2025), hasta la

Docentes con vínculo laboral con la UNSAAC				
	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CONDICION	TURNO
1	Dra. Ana María Venero Vásquez	JP-TC	Con vínculo	Vespertino-presencial
2	Dra. Lelia María Rodríguez Torres	PRDE	Con vínculo	Vespertino-virtual

Docentes sin vínculo laboral			
	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION	TURNO
1	Ing. Cintya Indira Bustamante Cutipa	Con vínculo	Mañana-presencial/virtual
2	Ing. Anghela Nieves Valdez Monzón	Con vínculo	Tarde-virtual
3	Mgt. Alexander Palomino López	Con vínculo	Vespertino-virtual

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la resolución Nro. R-1242-2025-UNSAAC de fecha 02 de setiembre de 2025.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO .-U. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.DIGA.-U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SUBUNIDAD DE TESORERÍA.- SUBUNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE.-SUBUNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- U. RECURSOS HUMANOS.- SUBUNIDAD DE EMPLEO.- SUBUNIDAD DE ESCALAFÓN.- (II).INTERESADOS (05) CEPRU.- UNSAAC.- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.- ARCHIVO.-SG/ ECU/MMVZ/MQL/JGL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)